

Tepic, Nayarit a 04 de noviembre de 2019
Oficio No. UT-157-2019
ASUNTO: Informe Dictamen de Verificación

LIC. RAMIRO ANTONIO MARTINEZ ORTIZ
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ITAI NAYARIT
PRESENTE.

Instituto de
Transparencia y Acceso
a la Información Pública.



04 NOV. 2019

13:26 Hrs

545 **RECIBIDO**

Anexo:
334
fojas

Por medio del presente me permito dar respuesta a su oficio número CMPT/141/2019 con motivo del Dictamen de Verificación con número de Expediente ITAI/C.M.P.T.-S.O./54/2019-AYTO, realizado por la Coordinación de Monitoreo en Portales de Transparencia, por lo que comparezco ante usted, con el debido respeto, para informarle el cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mencionado Dictamen, atendiendo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en los artículos 33 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, los cuales señalo a continuación:

1.- En lo que respecta al sitio de internet:

1.1 Obligaciones Comunes

En relación a las obligaciones comunes se tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, Último Párrafo del Artículo 33.

1.2 Obligaciones Específicas

En relación a las obligaciones específicas se tiene información publicada en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i.

2.- En lo que respecta al SIPOT:

2.1 Obligaciones Comunes

En relación a las obligaciones comunes se tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, Último Párrafo del Artículo 33.

2.2 Obligaciones Específicas

En relación a las obligaciones específicas se tiene información publicada en las fracciones a, b, c, d, e, f, g, h, i.

Así mismo es importante señalar que derivado de las acciones desplegadas por esta Unidad de Transparencia se logró reflejar un incremento considerable respecto a la información publicada tanto en SIPOT, como en el Portal de Transparencia Institucional, en relación a los resultados arrojados en el presente Dictamen de Verificación (Índice Global SIPOT 45.53%, Índice Global Portal de Transparencia 32.58%), el cual entendemos que tiene por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley. De lo anteriormente descrito, anexo en copia simple las gestiones realizadas ante las unidades administrativas encargadas de la actualización y publicación de la información.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes reiterándole el compromiso con nuestra labor.

ATENTAMENTE
"JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"



INSTITUCIONAL
IXCUINTLA,
NAYARIT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

L.C.C. VÍCTOR HUMBERTO ANDRADE QUINTERO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT